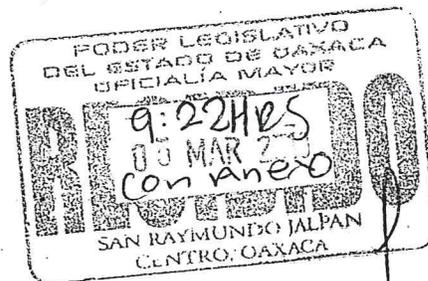




San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de marzo de 2018.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



La suscrita **Diputada Eva Méndez Luis**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, propongo a éste Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Se reforman las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII, al artículo 75 de la Ley de Educación Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.





GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PODEREJECUTIVO
LXIII Legislatura

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de marzo de 2018.

Los padres tienen la obligación de proporcionar a sus hijos las mejores condiciones de vida, dentro de estas un ambiente familiar sano y de respeto, fomentando en los menores el respeto hacia los maestros, compañeras y compañeros de salón y de la escuela, de igual forma para con la sociedad, para poder promover una sociedad en la que se erradique la violencia.

La violencia es un fenómeno que lamentablemente se encuentra en todas partes, las escuelas, parques recreativos, encuentros deportivos y en la sociedad en general, es por ello que se vuelve necesario realizar un recordatorio a quienes ejercen la patria potestad de los infantes en edad escolar.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, establece el derecho a vivir una vida libre de violencia, establece también la obligación del Gobierno del Estado a implementar políticas públicas que permitan prevenir y erradicar la violencia, de ahí la importancia de establecer en esta Ley la obligación de los padres de familia, a otorgarle a las niñas y niños a un ambiente familiar sano y libre de violencia.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de marzo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: Se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona una fracción VII, al artículo 75 de la Ley de Educación Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

I. IV. ...

V. Apoyar el proceso educativo de sus hijos o pupilos;

VI. Proporcionar un ambiente familiar sano y libre de violencia, fomentando una conducta adecuada para la convivencia social y escolar, y

VII. Las que se desprendan de la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EVA MÉNDEZ LLUS
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. EVA MÉNDEZ LLUS
DISTRITO XVI
CASA DE ESTADOS